

Especialidad	Ingreso libre	Reserva minusválidos	Total
Mecanizado y mantenimiento de máquinas	9	—	9
Operaciones y Equipos de Elaboración de Alimentos	2	—	2
Peluquería	6	—	6
Producción de Artes Gráficas	2	1	3
Producción Textil y trat. Físico-Químicos	2	—	2
Servicios de Restauración	3	—	3
Soldadura	1	—	1
Total	58	3	61

Tercero.—Que el plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» de la citada Orden.

Cuarto.—La instancia, junto con la documentación que debe acompañarse a la misma, se dirigirá al Director general de Personal de la Consellería de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana, encontrándose ejemplares de la citada instancia en todas las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

Valencia, 17 de abril de 2001.—El Director general, José Antonio Rovira Jover.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

8387 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2001, de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se anuncia la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso en los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimientos de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar:

Que en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 17 de abril de 2001 se publican las Órdenes de 16 de abril de 2001 por las que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso en los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimientos de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

Que el número de plazas convocadas quedan distribuidas de la forma que se establece en los anexos I, II y III.

Que el plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Que la solicitud será dirigida a la Consejera de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Servicio

Provincial de Educación y Ciencia de la provincia de examen que figura en las bases 1.4 y 1.3 de cada convocatoria, según modelo oficial que aparece publicado como anexos VIII y VI de las convocatorias de Maestros y la de Profesores de Enseñanza Secundaria, y Profesores Técnicos de Formación Profesional, respectivamente, o que les será facilitado gratuitamente en los servicios de información de los Servicios Provinciales de Educación y Ciencia de cada provincia o, en su caso, en las oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón en el edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, 36, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, en las oficinas delegadas del Gobierno de Aragón en Jaca, Calatayud, Alcañiz, Tarazona y Ejea de los Caballeros. Asimismo, dicho modelo puede obtenerse a través de la página web del Departamento de Educación y Ciencia (www.aragob.es/educa).

Zaragoza, 17 de abril de 2001.—El Director general, Santiago Aldea Gimeno.

ANEXO I

Cuerpo de Maestros

Ámbito geográfico	Especialidad						Total
	PT	AL	EI	FI	EF	MU	
Huesca	8	4	8	11	8	4	43
Teruel	14	10	49	49	44	20	186
Zaragoza	6	5	27	15	15	15	83*
Total	28*	19*	84*	75*	67*	39*	312*

* De estas plazas, corresponden a la reserva prevista en la base I las siguientes:

Ámbito geográfico	Especialidad						Total
	PT	AL	EI	FI	EF	MU	
Total	1	1	3	2	1	1	9

ANEXO II

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Código	Especialidad	Provincia de examen	Turnos				Total
			1 libre	2 minusvalía	3 acceso grupo sup.	4 acceso mismo grupo y nivel de complemento	
104	Construcciones Civiles y Edificación.	Zaragoza.	1	—	2	—	3
106	Hostelería y Turismo.	Huesca.	1	—	1	—	2
107	Informática.	Zaragoza.	2	1	2	—	5
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.	Teruel.	2	—	1	—	3
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	Zaragoza.	1	—	2	—	3
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble.	Teruel.	1	—	—	—	1
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	Huesca.	1	—	2	—	3
Total de plazas convocadas			9	1	10	—	20

ANEXO III

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

Código	Especialidad	Provincia de examen	Turnos			Total
			1 libre	2 minusvalía	3 acceso mismo grupo y nivel complemento de destino	
201	Cocina y Pastelería.	Huesca.	2	—	—	2
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.	Teruel.	1	—	1	2
206	Instalaciones Electrotécnicas.	Huesca.	2	1	—	3
209	Mantenimiento de Vehículos.	Teruel.	3	—	—	3
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	Zaragoza.	2	—	—	2
226	Servicios de Restauración.	Huesca.	1	—	—	1
Total		11	1	1	13

UNIVERSIDADES

8388 RESOLUCIÓN de 5 de abril del 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 96.4 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, publicados por Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Asimismo, y previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable

la libre circulación de trabajadores, en los términos en que la misma está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes en su país de origen. Los aspirantes deberán presentar tales documentos traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autonómica, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en los artículos 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra y otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, debidamente autorizados por esta Universidad.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo normalizado correspondiente al currículum vitae (anexo III) será entregado en el acto de presentación de candidatos ante la Comisión juzgadora.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas consulares españolas correspondientes.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente 0049-2659-38-2014012633, en el Banco Central Hispano (oficina central, calle Alcalá, 49), que, bajo el título «Universidad Complutense. Derechos de examen», se encuentra abierta al efecto.